



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA I. M. ALGARROBO Y DOÑA CATALINA ALEJANDRA LANDEROS LIZAMA.

ALGARROBO,

23 AGO 2018

DECRETO N°

4808 - A



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Contrato suscrito de fecha 06 de agosto 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Catalina Alejandra Landeros Lizama.

CONSIDERANDO:

- I. Memorandum N° 11 de fecha 26 de julio 2018, enviado por el Sr. Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado a la Directora de Adm. y Finanzas Sra. Thiare Vergara Cueto.
- II. Memorandum N° 84 de fecha 01 de agosto 2018, enviado por la Directora de Administración y Finanzas Sra. Thiare Vergara Cueto, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Doña Catalina Alejandra Landeros Lizama**, Cédula de Identidad N° [redacted] chilena, de profesión tallerista y monitora infantil, domiciliada en [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **07 de agosto 2018 hasta el 30 de noviembre 2018**, por el valor mensual de \$ **163.336.-** (ciento sesenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos), **impuesto incluido**, previo informe de la función realizada por la Prestador y visada por la **Unidad de Cultura**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./TVC/ppy.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

- (1)
- (1)
- (2)

